

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO -- 655

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Señores: **CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ**

Cedula de Ciudadanía: **1.053.764.599**

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: **54-2023.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.764.599**, presentó oferta el día 11 de septiembre de 2023, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica MC-054-2023 cuyo objeto consiste en: **OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

1. Revisar detalladamente todos los productos suministrados y entregados por el Consultor e informar al supervisor de la Alcaldía de Leticia y al director de la Consultoría, las modificaciones que se estimen convenientes o las inconsistencias encontradas para ser subsanadas. Y conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones establecidos para los Contratos de consultoría, específicamente las fases I y II del contrato de consultoría.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde <i>PC</i>
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

655

Tabla 1. Actividades de la consultoría

ITEM	ACTIVIDAD
1.0	ESTUDIOS PRELIMINARES
1.1	Estudios topográficos y georreferenciación
1.2	Estudios de calidad del agua
1.3	Estudios de suelos (geotécnica)
1.4	Estudios hidrológicos
2.0	ELABORACIÓN FASE I. ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DIAGNOSTICO.
2.1	Actividades preliminares y de contextualización
2.2	Reunión con Administración Municipal para revisión y/o concertación del alcance del proyecto.
2.3	Reunión informativa del inicio de los estudios y diseños con la comunidad beneficiada.
2.4	Reconocimiento físico de campo.
2.15	Socialización del informe de diagnóstico.
2.16	Coordinación, acompañamiento técnico, revisión de documentos técnicos y compilación de memorias técnicas de todos los profesionales involucrados en el proyecto.

2. La Interventoría incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable, administrativo, jurídico, ambiental y todas las funciones propias de una interventoría y más concretamente a las fases que el contratista del contrato de consultora de estudios y diseños desarrolle, tal como se describe a continuación:

3.0	ELABORACIÓN DE FASE II. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN.
3.1	Formulación de alternativas y diseño preliminar de alternativas.
3.2	Estructuración de la matriz de valoración ponderada, cuantificación de costos de las alternativas.
3.3	Evaluación de las alternativas, Informe de formulación y evaluación de las mismas.
4.0	FASE II. GESTIÓN DE TRAMITES Y PERMISOS - PARTE 1
4.1	Informe de identificación y requisitos para adelantar los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.
5.0	ELABORACIÓN DE FASE III - DISEÑO HIDRÁULICO EN DETALLE
5.1	Diseños detallados hidráulicos de los componentes e informe de diseño definitivo hidráulico.
5.2	Cuantificación de cantidades de obras hidráulicas proyectadas.
5.3	Cálculo y definición de A.P.U.S de los ítems del proyecto (elementos de diseño hidráulico).
5.4	Calculo del presupuesto total de las obras del proyecto (obras hidráulicas).
5.5	Cotización de los materiales, mano de obra especializada, equipos, ect.
5.6	Plan Financiero.
5.7	Especificaciones técnicas del proyecto por cada ítem hidráulico del presupuesto.
5.8	Cronograma de obra.
6.0	ELABORACIÓN FASE V - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
6.1	Elaboración ficha resumen del proyecto.
6.2	Estructuración de la metodología general ajustada (MGA/ elaboración ficha EBI)
6.3	Carta de presentación del proyecto.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS 2023 ACEPTACIÓN PROPUESTA		

6.4	Radicación del proyecto
6.5	Sustentación técnica del proyecto.
6.6	Correcciones y ajustes del proyecto.
6.7	Sustentación y socialización del proyecto.
6.8	Elaboración y coordinación de planos. Numero de planos aproximados veinte (20)
6.9	Papelería, plotter, CD, Ediciones.

3. Revisar los planos, especificaciones, detalles constructivos suministrados por el Consultor, con el fin de poder tomar decisiones oportunas que garanticen la buena ejecución futura de las obras proyectadas. En este aspecto se deben aplicar las últimas versiones de las Especificaciones y Normas de Construcción Vigentes.

4. Revisar y/o hacer los ajustes al programa de trabajo e inversión, con base en el cual debe llevar el control del avance de la consultoría, por medio de gráficos u otro sistema apropiado que permita detectar la ruta crítica y hacer los ajustes oportunamente, facilitando el cumplimiento de la ejecución en el plazo contractual.

5. Suscribir con el Contratista consultor las actas de socialización con las comunidades participantes y beneficiarias del proyecto, con descripción y registro fílmico y/o fotográfico.

5. Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por la Entidad las constancias de pago del personal de la obra, al sistema de pensiones y salud, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Elaborar informe mensual con sus respectivas observaciones y recomendaciones y remitirlas al supervisor designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, en los términos previstos por la Entidad.

7. Verificar los avances de los entregables ejecutados por el contratista consultor, a entera satisfacción, cada vez que sea necesario, para efectos de pago, verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actividades ejecutadas que prepara el contratista.

8. Llevar un registro fotográfico y/o fílmico de todas las etapas de la consultoría el cual debe ser presentado en cada informe.

9. Elaborará un informe final, donde incluirá las variaciones técnicas que se originaron durante la ejecución, la conformidad de los entregables por parte del consultor, los valores finalmente pagados, el programa final de ejecución de la consultoría, las variaciones introducidas a los trabajos y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la correspondencia enviada al contratista consultor, los resultados de los controles de calidad y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría.

10. Supervisar el cumplimiento del objeto y demás obligaciones contractuales del

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde 
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Contratista consultor, de acuerdo con su propuesta, el Contrato y en general con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11. Garantizar que en el expediente contractual que reposa en la Entidad se conserven los documentos originales en que consta la ejecución contractual y el seguimiento dado al mismo.

12. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgarán la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.

13. Servir de conducto regular para las relaciones entre la Alcaldía de Leticia y el contratista consultor y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la Alcaldía de Leticia, de terceras personas o entidades.

14. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato.

15. Someter a consideración de la Alcaldía de Leticia, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista consultor, prórrogas, adiciones, suspensiones etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

16. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, jurídicas, financieras, contables y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

17. Y las demás establecidas en la Resolución 0558 del 27 de octubre del 2021 " Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía del Municipio de Leticia"

El objetivo principal de esta contratación será Recurso Humano Ofrecido y solicitado de acuerdo a lo que se establezca como el mínimo el requerido en los pliegos de condiciones definitivos para el presente proceso. Se evaluará a partir de la presentación del REGISTRO DE PROPONENTES, la calificación mínima como consultor será verificada de acuerdo a lo que se establezca en los pliegos de condiciones definitivos. El proponente deberá contar con la experiencia acreditada, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y la del personal profesional que ofrezca para el desarrollo de la Interventoría con su experiencia certificada. Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1: necesidad generada – 2: Estudio previo – 3: certificado de disponibilidad – 4: firma del contrato – 5: registro de presupuesto – 6: póliza y

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2022/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

aprobación de la misma – 7: pago de los impuestos – 8: pago de publicación de gaceta departamental.

Nota 1: La entrega de los productos se realizará mediante una socialización final a la supervisión del proyecto, con previa aprobación de cada uno de sus componentes dada al transcurso de la ejecución del proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 32.480.000,00) M/CTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1665 del 22 de Agosto de 2023, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$31.520.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta) (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará en:

PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE HASTA LE 90% Y EL 10% FINAL A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME, Y PRODUCTO EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer a la ALCALDIA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde 
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio.
3. El contratista deberá entregar los elementos en el tiempo establecido por la alcaldía de Leticia.
4. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 1665 del 22 de Agosto de 2023.

1.8 SUPERVISIÓN:

- 1.3.1 Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces.

1.9 GARANTÍAS. la entidad exigirá las siguientes garantías.

GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA prestará Garantía Única a favor de la ALCALDÍA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Se suscribe a los

18 SEP 2023

Cordialmente,


JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Elaboró: Daniel Fernando Pardo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde 
Ruta: MIS DOCUMENTOS 2023 ACEPTACIÓN PROPUESTA		